



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00378-00

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00378  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el documento presentado prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S. contra EPS MEDIMAS S.A.S. por la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.579.382.705), por el concepto de capital adeudado, que corresponde al contrato de transacción anexo a la demanda.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre las sumas antes direccionadas, desde la fecha en que se constituyó en mora el deudor y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

**TERCERO:** Por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requíresele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

**QUINTO:** Reconocer personería a CHRISTIAN RICARDO CHIRIVI GARZÓN con cédula de ciudadanía 1.014.201.853 y Tarjeta Profesional No 249.880 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como representante de PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S..

**SEXTO:** Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Oscar G. F.*  
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez (1)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRÓNICO
N.º 07 De Hoy 02 MAR 2021 LAS 8:00 a.m.

*Mauricio F. G. F.*